

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: _____

Este Informe mencionará la forma como puede influir en la alteración del medio ambiente la realización de la obra y se indicarán las medidas preventivas que se deberán de adoptar para evitar el deterioro del equilibrio del lugar en donde se llevará a cabo el PROYECTO.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 15
- LEY DE CORDINACIÓN FISCAL, EN SU ARTÍCULO 33, FRACCIÓN V
- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PORTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (LGEPA), EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 28 Y 29
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EN SU ARTÍCULO 1, 2, 4, Y 6
- LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5 ASÍ COMO EL ARTÍCULO 117 Y 118.

MEDIDAS A ADOPTAR POR LA ENTIDAD EJECUTORA

La construcción de esta Obra no daña el entorno ecológico, no requiere medidas preventivas de impacto ambiental, por no estar comprendida en los artículos 117, 118 y 121 de la Ley ambiental del Estado de San Luis Potosí.

POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA

**C.ING.GREGORIO CRUZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

VALIDACIÓN DE LA ENTIDAD NORMATIVA AMBIENTAL

**C.
NOMBRE, FIRMA Y PUESTO
REGIDOR DE ECOLOGIA**